



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

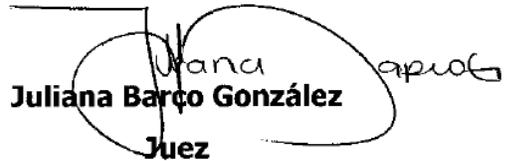
Radicado: 2023-01426

Asunto: corre traslado de contestación a la demanda

Teniendo en cuenta que el llamado en garantía Compañía Mundial de Seguros por la Cooperativa de Transportadores Tax- Coopebombas Ltda presentó la contestación al llamamiento en garantía de manera oportuna, y allí formularon excepciones de mérito, el Juzgado procede a dar traslado de estas a la parte llamante.

El traslado que se corre es por el termino de **5 días** contados desde la notificación por estados de esta providencia, conforme con el artículo 370 del Código General del Proceso. Se advierte que el escrito de contestación reposa en el archivo 5 del segundo cuaderno del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 25 abril de 2024,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e58db0b522295b0762c6ce54ae098b992fd69d69750991fde8b2f8272375bc14

Documento generado en 24/04/2024 02:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>